

SECRETARIA MUNICIPAL

VERSION PUBLICA DE ACTA MUNICIPAL

SEGÚN LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PUBLICA EXPRESA LO SIGUIENTE:

- *Definiciones Art. 6.- Para los efectos de esta ley se entenderá por:*
 - a. **Datos personales:** *La información privada concerniente a una persona, identificada o identificable, relativa su nacionalidad, domicilio, patrimonio, dirección electrónica, número telefónico u otra análoga.*
- **Versiones Públicas Art. 30.-** *En caso que el ente obligado deba publicar documentos que contengan en su versión original información reservada o confidencial, deberá preparar una versión en que elimine los elementos clasificados con marcas que impidan su lectura, haciendo constar en nota una razón que exprese la supresión efectuada.*

EN RELACION A LO ANTERIOR SE EMITE LA SIGUIENTE RAZON:

“Por medio de la presente se hace constar que con base al artículo 6 literal a, relacionado con el artículo 24 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se omiten la dirección de inmuebles; y según la Sentencia de la Sala de lo Contencioso Administrativo de referencia 21-20-RA-SCA emitida el 16 de noviembre de 2020, establece que los nombres de los empleados públicos constituyen información confidencial nombres, apellidos; por lo tanto se omiten los nombres de los servidores Municipales que figuran en el acta a entregar, protegiendo así los datos personales de las partes”.

Se omiten los datos de las partes intervinientes mencionadas en la presenta acta.

ACTA NUMERO CINCUENTA Y UNO.- Sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Municipio de San Miguel Departamento de San Miguel.- Convocada por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García conocido por Will Salgado, para las diecisiete horas del día nueve de noviembre dos mil veintidós, en el Centro de Desarrollo Integral para el Hombre de esta Ciudad.- Presidida por el señor Alcalde Municipal Lic. José Wilfredo Salgado García, se inicia a las diecisiete horas cuarenta minutos, con la verificación de la asistencia del Concejo Municipal y están presentes Síndico Municipal señora Gilda María Mata, Primer Regidor

Propietario señor Eleazar de Jesús Segovia Rivas, Segundo Regidor Propietario Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo, Tercera Regidora Propietaria señorita Denisse Yasira Sandoval Flores, Cuarta Regidora Propietaria señora Abigail del Carmen López Aguilar, Quinta Regidora Propietaria señora Erika Lisseth Reyes de Saravia, Sexta Regidora Propietaria señorita Kriscia Abigail Ventura Blanco, Octavo Regidor Propietario Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez, Noveno Regidor Propietario señor Rafael Antonio Argueta, Décima Regidora Propietaria señora Imelda Esther Galeas de Mejía, Décima Segunda Regidora Propietaria Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez, Primer Regidor Suplente Doctor Elías Isaí García Villatoro, Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, Tercer Regidor Suplente Lic. Anderson Javier Villatoro Avelar, Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz; y Secretario Municipal Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez.- No están presentes Séptimo Regidor Propietario Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala; y Décimo Primer Regidor Propietario señor Reyes Moisés Juárez González.- El Cuarto Regidor Suplente señor Mario Alfonso Castillo Díaz, está Designado Séptimo Regidor Propietario a partir del 27/10/2022 al 26/01/2023, según Acuerdo N° 01/2022 Acta N° 49 del 26/10/2022, sustituyendo al Séptimo Regidor Propietario Titular Lic. Miguel Ángel Pereira Ayala.- La Segunda Regidora Suplente Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez, está Designada Décima Primera Regidora Propietaria a partir del 27/10/2022 al 26/01/2023, según Acuerdo N° 02/2022 Acta N° 49 del 26/10/2022, sustituyendo al Décimo Primer Regidor Titular señor Reyes Moisés Juárez González.- Queda establecido el quórum con **catorce** Miembros del Concejo señores Alcalde Municipal, Síndico Municipal, **doce** Regidores Propietarios con derecho a voz y voto; y **dos** Regidores Suplentes con derecho a voz.- **2.** La agenda número cincuenta y uno para esta sesión, se aprueba por **catorce** votos.- **3.** La acta número cincuenta de la sesión ordinaria del 04/11/2022, se aprueba por **catorce** votos.- **4.** Correspondencia: **a.** Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Contador, Que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 08 de noviembre de 2022. Señores: Alcalde y Honorable Concejo Municipal. Reciban un cordial y afectuoso saludo, deseándoles muchos éxitos en la conducción de las actividades en beneficio de los habitantes de este Municipio. Por medio de la presente Informo a ustedes que sufrí un

INFARTO AGUDO en mi corazón, lo cual está afectando mi salud y debo de someterme a tratamientos que me ocasionan diferentes gastos, en las Disposiciones Generales del presupuesto del año 2022, en el artículo 26 establece que cuando las posibilidades económicas de la Municipalidad lo permitan, y hubiere disponibilidad Presupuestaria y Financiera, se podrá conceder Subsidios a los funcionarios, empleados y trabajadores en general de esta Municipalidad, para sufragar los gastos de asistencia médica y hospitalaria. Razón por la cual Solicito a Ustedes la cantidad que estimen conveniente ya que no está establecido un valor. Anexo Copia de Documento que comprueba lo antes expuesto. Me despido de Ustedes, en espera de una respuesta favorable a mi solicitud. ATENTAMENTE. [REDACTED]

Jefe Contador. **Enterado el Concejo Municipal, para lo que estime conveniente. Por catorce votos, ACUERDA: 1.** Admitir la correspondencia de fecha 08/11/2022 presentada por [REDACTED] Jefe Contador, que solicita subsidio por tener que recibir asistencia médica, por el caso de su salud antes mencionado, para los costos de la asistencia médica y hospitalaria. **2.** Remitir a la Comisión Salud del Concejo Municipal, nombrada en Acuerdo No. 04/2022 registrado en acta No. 01 del 01/05/2021, modificado en Acuerdo No. 05 registrado en acta No. 04 del 19/05/2021; e informe y recomiende al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes. Para mantener el orden correlativo de la numeración de la agenda, este punto **4. a.** Correspondencia, pasa al final de dicha agenda, bajo el número 22.- **ACUERDO NÚMERO 01/2022.-**El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **cinco** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal debe aprobar el perfil del programa de becas para cada ciclo del año lectivo.- Por **atorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aprobar el perfil del Programa Municipal de Becas correspondiente al ciclo II-2022 de las diferentes Instituciones Educativas de nivel Técnico y Superior, que se detalla:

PERFIL DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.

NOMBRE DEL PROGRAMA.

PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.

PERIODO DE EJECUCIÓN.

CICLO II-2022.

PARTICIPANTES.

Estudiantes de Educación Media Técnico y Superior.

RESUMEN DEL PROGRAMA.

El Programa de Becas, implementado por la Alcaldía, contribuye al desarrollo académico de la juventud del Municipio de San Miguel.

Mediante este programa social, se fortalece la formación académica de los jóvenes, que a su vez, es una política en apoyo a la prevención violencia juvenil y garantiza la educación. El programa Municipal de Becas, está destinado a ofrecer condiciones de equidad social, a fin de garantizar la culminación de los estudios y desarrollar sus potencialidades académicas, que con lleven a facilitar los éxitos: Personal, profesional; y laboral de la población joven estudiantil de bajo recursos económicos del Municipio de San Miguel.

El Programa de Becas, que nace a raíz de la identificación de necesidades emergentes y palpables de la población joven del Municipio, por lo cual, el programa de becas minimiza los factores de riesgos que afectan a la juventud: Deserción Escolar, y Migración de Adolescente; y Jóvenes.

La oferta brindada a los jóvenes, con base al Reglamento para el Programa Municipal de becas y del Art. 6 del mismo. Se establecen dos clases de becas y medias becas: Las becas y medias becas clase "A": Estudios Universitarios y Técnicos, becas y medias becas clase "B": Estudios de Educación Media. Todas las anteriores ofertadas para las Instituciones de Educación Media y Superior Locales, con quienes tienen convenios vigentes.

El presente programa, posee el propósito de implementar acciones de disminución en la deserción de estudiantes por motivos económicos, promueve la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación, que son las apuestas al desarrollo académico estudiantil. Que los participantes tengan oportunidades de desarrollo integral y ejercer de manera consciente y progresiva sus derechos; contribuyendo así, al fortalecimiento de factores protección (1).

Se trabaja con un enfoque preventivo, dinámico, componentes compatibles a los aportes de las políticas públicas como las siguientes: Política de prevención de la violencia juvenil, política de promoción de la equidad de jóvenes, con énfasis en la inclusión social de

¹Factores protección: son los mecanismos y acciones que se implementan para el fortalecimiento y desarrollo de habilidades personales que permitan eliminar, reducir y neutralizar los factores de riesgo. Se comprenderá como factores de riesgo elementos y/o circunstancias presentes en un entorno que afectan directamente la integridad personal de los jóvenes.

madres solteras, política nacional de la mujer, política de emprendimiento juvenil, política del voluntariado juvenil.

Instrumentos de respaldo jurídico al programa: Artículos 53,54; y 59 de la Constitución de la República, ante el derecho y acceso a la educación inherente a la persona. Artículo 4 del Código Municipal, Artículos 16, 17; y 20 literal “c” de la Ley General de la Juventud y Reglamento Municipal de Otorgamiento de Becas (vigente).

JUSTIFICACIÓN.

Este programa es una respuesta a la demanda estudiantil, con el aporte de minimizar los factores de riesgos que afectan a la población joven, considerando entre ellos la deserción escolar, migración de adolescente y jóvenes, desempleo y adaptación a la nueva plataforma virtual. La educación es importante para el desarrollo económico y social. Diferentes estudios demuestran que en la medida que los países alcanzan niveles altos de educación, también logran un alto nivel de desarrollo económico.

En este proceso de adaptación a una nueva modalidad de estudio y de la evidente baja de ingresos económicos en las familias, debido a factores del impacto de la pandemia por COVID-19, por ejemplo, dificultad en la conectividad virtual, carencia de equipo tecnológico, desempleo, desgaste en la economía, por lo cual son razones para invertir en la educación y adaptarse a las nuevas plataformas.

El sistema de estadísticos⁶ del MINED, refleja que este recién pasado 2018, en el Municipio de San Miguel, se graduaron un total de Estudiantes 5,616 jóvenes de Educación Media (Bachillerato).

Según el Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), la tercera parte de la población salvadoreña, es joven 2, y representa el 51% de la población entre 15 y 65 años (población independiente). Esta situación denominada “Bono demográfico”³, supone para El Salvador una ventana de oportunidad, en la que invertir en esta población, puede tener mayores réditos en la mejora de la productividad; y crecimiento sostenible del país⁴.

El sistema educativo en El Salvador, tiene muchos retos pendientes por superar: El acceso equitativo, el bajo rendimiento académico, la deserción escolar, entre otros. Analizar las causas que lo están generando, pues al salirse del sistema educativo, adolescentes y jóvenes (entre otras consecuencias), estarán más expuestos al entorno social de sus comunidades, las cuáles, en el país están siendo afectadas por altos índices de violencia e inseguridad u otros factores sociales.

Para el cálculo de la deserción en El Salvador, se hace uso de dos fuentes de información: Censo inicial y censo final de los Centros Educativos, de donde se obtienen las variables claves para el cálculo de deserción. Los Estudiantes del género masculino son quienes más están afectados por este problema, por ejemplo, para el año 2018, la tasa de

²Según la Ley de Juventud, capítulos derechos y deberes, Artículo 9 La población joven gozará de los siguientes derechos: educación como procesos de aprendizajes al desarrollo continuo e integral.

³ Hace referencia a una condición demográfica en la que la población independiente (15 a 65 años) es mayor que la dependiente; niñez y jubilados.

⁴ Instituto Nacional de la Juventud (INJUVE), *Gasto público social en juventud 2014-2016. El Salvador* (San Salvador, El Salvador, Fondo de Población de las Naciones Unidas, 2018, p. 12), Disponible en: https://elsalvador.unfpa.org/sites/default/files/pub-pdf/GASTO_PUBLICICO%20JUV.ELS-OCTB2018%20IM.pdf

⁵ Boletín Estadístico MINED N° 37 Indicadores educativos del departamento de San Miguel.

⁶ Boletín Estadístico MINED N° 3 Estudiantes aprobados y reprobados 2018

deserción de los Estudiantes es más altas que de las Estudiantes. Según el dato proporcionado por el MINED⁵: “Indicador educativo del Departamento de San Miguel 2018”, el tema de Estudiantes desertores es del 4% equivalente de 4,637. Dato de desertores, se calculó de lo restado a la matrícula inicial 2017, el total de Estudiantes desertores por sexo es el siguiente: Mujer: 1,989, y Hombre: 2,648. Por otra parte, la tasa de deserción a nivel de Educación Media, es mayor, respecto a la Educación Básica. Para el año 2016, la diferencia entre estos niveles fue de 1.6%, lo que indica un mayor impacto de los factores que provocan la deserción en el país en los jóvenes de Bachillerato.

Por otra parte, la causa “Abandonó el país”, en los últimos años, se posiciona como una de las principales razones de deserción y de la misma forma que el cambio de domicilio, éste es un tipo de desplazamiento forzado. Así mismo, se cuenta con amplio sustento teórico que explica, que detrás del problema de migración existen razones de violencia e inseguridad. “Factores asociados al abandono y la deserción”, las condiciones estructurales, características socioeconómicas de los grupos sociales y las pautas culturales, entre otros, determinan expectativas, acciones y comportamientos que no favorecen siempre al éxito escolar. En El Salvador, la violencia es un problema que afecta a todo el tejido social. Dichos estudios establecen la necesidad de crear e implementar programas y proyectos innovadores, que promuevan el principio de corresponsabilidad y de participación efectiva de los diferentes actores.

En respuesta a lo anterior, se implementa el Programa Municipal de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, como un espacio de protección, en donde adolescentes y jóvenes desarrollan y potencializan sus habilidades, garantizando el acceso a la educación de la población del Municipio de San Miguel, a través de una gama de alternativas de acuerdo a la particularidad y necesidades de los participantes, permitiendo así formar mejores seres humanos, ciudadanos con valores, competentes, generando oportunidades de progreso y prosperidad, con un alto grado de estudio y cultura de sus ciudadanos. El Programa Municipal de Becas, busca que ningún joven en condiciones de pobreza y vulnerabilidad por violencia, trunque su meta de concluir sus estudios profesionales; de esta forma garantizar y fortalecer una educación inclusiva y equitativa de calidad, desde el nivel medio y el superior, para que las nuevas generaciones tengan la oportunidad de desarrollar capacidades y mejorar sus condiciones de vida, aumentando la posibilidad de obtener un espacio de trabajo estable y acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas, erradicando el mayor porcentaje de la población joven con desempleo, propiciando desarrollo económico en el Municipio.

Los datos son los últimos actualizados en las páginas oficiales, tanto del Ministerio de Educación, como del Instituto Nacional de la Juventud.

OBJETIVOS.

General: Contribuir al fortalecimiento de las condiciones de formación académica, en los jóvenes de bajos recursos económicos y buen rendimiento académico y que les permita culminar sus estudios de Educación Media, Técnico; y Superior, con el fin de mejorar las condiciones de vida de las familias migueleñas.

Específico:

- 1) Generar el acceso a estudios de Educación Media y Superior, de esta forma ampliar las posibilidades de obtener un espacio de trabajo estable; y acelerar la preparación de una reserva de jóvenes para las actividades productivas.
- 2) Inculcar responsabilidad social, mediante el voluntariado juvenil durante el proceso de formación académica.

RESULTADOS ESPERADOS.

1. Contribuir en los adolescentes y jóvenes, el éxito escolar y que culminen satisfactoriamente el curso de la carrera en los tiempos previstos por la Universidad/Institutos Técnicos.
 2. Contribuir a la disminución de la deserción escolar y migración por motivos económicos, promoviendo la igualdad de oportunidades en el acceso a la educación.
 3. Proveer a los beneficiarios jóvenes, elementos y herramientas que favorezcan la futura inserción laboral, desarrollen experiencias de trabajo durante el curso de su carrera.
 4. Contribuir al fortalecimiento del servicio social a través de la incorporación de los becados, en los diversos proyectos municipales.

ESTRATEGIA DEL PROGRAMA.

Marco Regulatorio: Este programa tendrá como base y techo la normativa jurídica salvadoreña de respaldo legal al programa: Reglamento para el Programa Municipal de Becas (vigente), Código Municipal Art. 1 numeral 24 y artículos 53,54; y 59 de la Constitución de la República, ante el derecho y acceso a la educación, es inherente a la persona. Instrumentos vigentes en materia de juventud; así mismo adoptará las políticas pertinentes de juventud y educación.

Intervención y Sostenibilidad: El programa contempla mecanismos que hacen posible que los beneficios, resultados e impactos positivos continúen. La sostenibilidad radica en la gestión, estableciendo en convenios de cooperación y proyección con las instituciones académicas superior y de educación media, asumiendo juntos compromisos bipartitos para el respaldo y sostenibilidad al programa. Abierto para que cualquier organismo internacional o nacional, fundaciones, ONG"s, se sumen a dicho programa de becas. La capacidad instalada del ejercicio, se mantiene de manera permanente, como un espacio pluralista, inclusivo, abierto; y sin distinción de credo e ideología político-partidario. Los gobiernos locales de turno, desde el inicio, asumen responsabilidad para el logro de los resultados de la intervención, estableciendo alianzas estratégicas con instituciones afines al trabajo, adolescencia y juventud, con el fin de favorecer las condiciones de gestión y sostenibilidad. Concientizar al joven sobre acciones y actividades para un bien común de la Ciudad y sus ciudadanos. Es la contraparte

que el Estudiante del programa, ejerza por el beneficio obtenido, por ejemplo, la incorporación a los programas o proyectos relacionados al medio ambiente, salud; y educación, en los que el joven será el protagonista del desarrollo de estos, transformando desde sus hábitos, hasta lograr cambios significativos en la ciudad de San Miguel.

Viabilidad Económica: Por la naturaleza del programa social, serán los titulares de obligación, y responsabilidad, quienes presupuestarán y aportarán recursos económicos para garantizar los servicios.

ACTIVIDADES PRINCIPALES.

001	ELABORACION DEL PERFIL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA CICLO II-2022,
002	APROBACION DEL PERFIL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL CICLO II-2022 POR LA COMISION DE BECAS,
003	APROBACION DEL PERFIL DEL PROGRAMA DE BECAS PARA EL CICLO II-2022 POR EL CONCEJO MUNICIPAL,
004	APROBACION DE NUEVO REGLAMENTO DE BECAS POR LA COMISION DE BECAS,
005	REALIZAR PROCESO DE RENOVACION, PARA CICLO II-2022,
006	ELABORACION DE NOMINAS DE SELECCION DE RENOVACION CICLO II-2022,
008	APROBACION DE NÓMINAS DE SELECCIÓN DE RENOVACION PARA EL CICLO II-2022, POR COMISION DE BECAS,
009	ENVÍO DE NÓMINAS DE RENOVACION DE CICLO II 2022, A LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR.
010	RECEPCION DE NÓMINAS VALIDADAS Y PRESUPUESTO DE BECARIOS INSCRITOS, ENVIADOS POR LAS INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR; Y MEDIA PARA EL CICLO II-2022,
011	APROBACION DE NOMINA CON ARANCELES CICLO II 2022, POR COMISIÓN DE BECAS,
012	APROBACION DEL ACUERDO MUNICIPAL, CICLO II-2022, POR EL CONCEJO MUNICIPAL; y
013	REALIZAR PROCESOS DE PAGO PARA CICLO II 2022.

UBICACIÓN.

Municipio de San Miguel, Departamento de San Miguel, El Salvador, Centro América.

INTERVENCIÓN.

Población meta a intervenir: Jóvenes hasta los 29 años de escasos recursos económicos y residentes en el Municipio de San Miguel, que poseen el interés de

superación personal y profesional, que a su vez cuentan con un excelente rendimiento académico para administrar el beneficio de la beca de estudio.

EQUIPO TÉCNICO REQUERIDO.

El personal asignado del Departamento Municipal de la Juventud, para la implementación del Programa Municipal de Becas, será seleccionado en conjunto con la Comisión de Educación y Becas, según la demanda o perfil del cargo en la caracterización, los cuales deben ser:

- 1- Administrador del programa.
- 2- Técnico (2)

PRESUPUESTO.

**PROGRAMA MUNICIPAL BECA.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.
PRESUPUESTO CICLO I I-2022 DE EDUCACION NIVEL TECNICO Y SUPERIOR Y TOTAL DEL AÑO 2022 PARA
EDUCACION MEDIA.**

N°	INSTITUCION.	CANTIDAD DE BECAS.	TOTAL, DE PRESUPUESTO CICLO II-2022 NIVEL TECNICO Y SUPERIOR Y TOTAL DEL AÑO 2022 PARA EDUCACION MEDIA.
1	UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO "UNAB".	193	\$68,082.00
2	UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO".	101	\$24,892.50
3	UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB."	59	\$15,463.50
4	INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "IEPROES".	30	\$13,200.00
5	UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA "UMA."	54	\$17,859.00
6	ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERIA "ITCA."	1	\$132.00
TOTAL		440	\$139,629.00

2. Autorizar de **Fondos FODES 120-Libre Disponibilidad**, la erogación por un techo máximo de **\$139,629.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **56305-Becas**, para el pago de becas del ciclo II-2022 de las **diferentes Instituciones**

Educativas de nivel Técnico y Superior, en cumplimiento a lo estipulado en el convenio entre la Municipalidad e Instituciones Educativas relacionadas, conforme a montos establecidos en el Perfil; y nómina de Estudiantes del Programa Municipal de Becas.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 02/2022.**-El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral seis de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de **59 becarios seleccionados** de nivel Técnico y Superior de la UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB" del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía Municipal de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual han sido revisada, validada; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:



**NÓMINA DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD GERARDO BARRIOS "UGB".
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.
CICLO II-2022**

Nº	NOMBRE.	CARRERA.	NIVEL ACADEMICO MATERIAS.	MATRÍCULA.	CUOTA MENSUAL 6 CUOTAS.	CICLO II-2022.
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	42	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
2	[REDACTED]	INGENIERÍA CIVIL	48	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	39	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50

4	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
5	[REDACTED]	INGENIERÍA CIVIL	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
6	[REDACTED]	PROFESORADO EN IDIOMA INGLÉS PARA TERCER CICLO DE EDUCACIÓN BÁSICA Y EDUCACIÓN MEDIA	18	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	30	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
9	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	39	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
10	[REDACTED]	PROFESORADO EN MATEMATICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION MEDIA	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
11	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
13	[REDACTED]	TECNICO EN INGENIERIA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	20	\$37.50	\$45.00*5= \$225.00	\$262.50
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	50	\$37.50	\$37.50*6= \$225.00	\$262.50
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	37	\$37.50	\$45.00*5= \$225.00	\$262.50

16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	39	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
17	[REDACTED]	INGENIERÍA CIVIL	49	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	50	\$37.50	\$37.50*6= \$225.00	\$262.50
19	[REDACTED]	ARQUITECTURA	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
20	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	38	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
22	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	44	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	30	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	36	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
25	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	36	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
26	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	36	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
27	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
28	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
29	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50

30	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	38	\$37.50	\$37.50*6= \$225.00	\$262.50
31	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	17	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
32	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	45	\$37.50	\$27.00*6= \$162.00	\$199.50
33	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
34	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS TURÍSTICAS	37	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
35	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	36	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
36	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	49	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
37	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	30	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
38	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	48	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
39	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	47	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
40	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	38	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
41	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	18	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
42	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y PERIODISMO	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
43	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	47	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50

44	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	46	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
45	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	47	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
46	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	43	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
47	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	46	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
48	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	40	\$37.50	\$45.00*5= \$225.00	\$262.50
49	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	46	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
50	[REDACTED]	ARQUITECTURA	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
51	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y REDES INFORMATICAS	46	\$37.50	\$22.50*6= \$135.00	\$172.50
52	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	18	\$37.50	\$40.00*6= \$240.00	\$277.50
53	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERIA	16	\$37.50	\$40.00*6= \$240.00	\$277.50
54	[REDACTED]	TECNICO EN ENFERMERIA	13	\$37.50	\$30.00*6= \$180.00	\$217.50
55	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	38	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
56	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	20	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
57	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	25	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
58	[REDACTED]	INGENIERÍA INDUSTRIAL	40	\$37.50	\$45.00*6= \$270.00	\$307.50
59	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	39	\$37.50	\$36.00*6=\$216.00	\$253.50
TOTAL, CICLO II-2022.						\$15,463.50

CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 03/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **siete** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del

REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal, debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior, y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 101 becarios seleccionados de nivel Técnico y Superior de la UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO" del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual ha sido revisada, validada; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:



NÓMINA DE ESTUDIANTES UNIVERSIDAD DE ORIENTE "UNIVO".
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.
CICLO II-2022.

Nº	NOMBRE.	CARRERA.	NIVEL ACADÉMICO (PORCENTAJE)	MATRÍCULA.	CUOTA MENSUAL (6 CUOTAS).	TOTAL CICLO II-2022.
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA	90.00%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
4	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN FÍSICA Y DEPORTES	93.18%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	91.11%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
9	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	53.19%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	54.35%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	77.78%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50

12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	91.11%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	77.78%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	77.78%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
17	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS	49.02%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
19	[REDACTED]	INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
20	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	95.35%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS	88.24%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
22	[REDACTED]	PROFESORADO EN MATEMATICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION MEDIA	82.14%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
25	[REDACTED]	PROFESORADO EN MATEMATICA PARA TERCER CICLO DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION MEDIA	82.14%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
26	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
27	[REDACTED]	ARQUITECTURA	72.92%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
28	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	69.57%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
29	[REDACTED]	INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
30	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50

31	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
32	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
33	[REDACTED]	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
34	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
35	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	77.78%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
36	[REDACTED]	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
37	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA	70.00%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
38	[REDACTED]	PROFESORADO EN IDIOMA INGLES PARA TERCER CICLO DE EDUCACION BASICA Y EDUCACION MEDIA	84.00%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
39	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	54.35%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
40	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
41	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
42	[REDACTED]	INGENIERÍA EN DESARROLLO DE SOFTWARE	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
43	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
44	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	77.78%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
45	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	75.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
46	[REDACTED]	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
47	[REDACTED]	INGENIERÍA EN ENERGÍA Y EFICIENCIA ENERGÉTICA	74.47%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
48	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50

49		LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	66.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
50		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
51		ARQUITECTURA	72.92%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
52		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
53		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
54		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
55		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	73.91%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$262.50
56		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	54.35%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$262.50
57		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
58		INGENIERIA INDUSTRIAL	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
59		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
60		LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
61		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
62		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
63		INGENIERIA CIVIL	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
64		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	54.35%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
65		LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	78.26%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
66		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
67		LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	51.02%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
68		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
69		LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50

70	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
71	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	54.35%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
72	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	77.78%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
73	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
74	[REDACTED]	LICENCIATURA EN RELACIONES Y NEGOCIOS INTERNACIONALES	51.02%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
75	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
76	[REDACTED]	LICENCIATURA EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
77	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA COMPUTACION	66.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
78	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
79	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
80	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	80.43%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
81	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
82	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	91.11%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
83	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
84	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
85	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
86	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
87	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	73.91%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
88	[REDACTED]	LICENCIATURA EN IDIOMA INGLES	91.11%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
89	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACION DE EMPRESAS	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
90	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	95.56%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
91	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50

92		INGENIERIA INDUSTRIAL	91.67%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
93		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	55.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
94		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	80.00%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
95		LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	91.30%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
96		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS	90.20%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
97		LICENCIATURA EN PSICOLOGIA	77.78%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
98		LICENCIATURA EN MEDICINA VETERINARIA	90.00%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
99		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	93.33%	\$37.50	\$27.50*6=\$165.00	\$202.50
100		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURIDICAS	88.24%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
101		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	75.56%	\$37.50	\$37.50*6=\$225.00	\$262.50
TOTAL, CICLO II-2022.						\$ 24,892.50

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE. ACUERDO NÚMERO 04/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **ocho** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal, debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior; y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de **193 becarios seleccionados de nivel Técnico y Superior** de la UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO "UNAB" del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual ha sido revisada, validada; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:

NÓMINA DE ESTUDIANTES DE UNIVERSIDAD DOCTOR ANDRÉS BELLO "UNAB".

**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.**



MUNICIPIO SAN MIGUEL DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.

CICLO II-2022.

Nº	NOMBRE.	CARRERA.	NIVEL ACADÉMICO (CICLO).	MATRÍCULA.	CUOTA MENSUAL (6 CUOTAS).	TOTAL, CICLO II-2022.
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VIII	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	IV	\$60.00	\$45.00*6=\$270.00	\$330.00
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
4	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IV	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IX	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
9	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VI	\$60.00	\$51.00*6=\$306.00	\$366.00
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
17	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
19	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
20	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
22	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00

25	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VIII	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
26	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
27	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VI	\$60.00	\$51.00*6=\$306.00	\$366.00
28	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
29	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
30	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
31	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
32	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
33	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
34	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
35	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICION	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
36	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IV	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00

37	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
38	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
39	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
40	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VI	\$60.00	\$51.00*6=\$306.00	\$366.00
41	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
42	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
43	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
44	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
45	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
46	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
47	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IX	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
48	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50

49	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
50	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
51	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
52	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
53	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMPUTACIÓN	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
54	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
55	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	VIII	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
56	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
57	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
58	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
59	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
60	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
61	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00

62	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
63	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
64	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
65	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
66	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
67	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	VI	\$60.00	\$45.00*6=\$270.00	\$330.00
68	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
69	[REDACTED]	TECNICO EN ENFERMERIA	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
70	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
71	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
72	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
73	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
74	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VI	\$60.00	\$51.00*6=\$306.00	\$366.00
75	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

76	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IX	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
77	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
78	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
79	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
80	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
81	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
82	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
83	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
84	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
85	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
86	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
87	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

88	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
89	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
90	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
91	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IX	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
92	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
93	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
94	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	X	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
95	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
96	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
97	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	IV	\$60.00	\$45.00*6=\$270.00	\$330.00
98	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
99	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50

100	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
101	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
102	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
103	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
104	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
105	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	VI	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
106	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	VII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
107	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
108	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VIII	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
109	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
110	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
111	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

112	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	IV	\$60.00	\$45.00*6=\$270.00	\$330.00
113	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
114	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
115	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
116	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
117	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
118	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
119	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
120	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
121	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IV	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
122	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
123	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
124	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00

125	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	\$ -	\$48.75*5=\$243.75	\$243.75
126	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
127	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
128	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
129	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
130	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
131	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
132	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
133	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
134	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
135	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	IV	\$60.00	\$45.00*6=\$270.00	\$330.00
136	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00

137	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
138	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
139	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
140	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
141	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
142	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TURISMO	VIII	\$60.00	\$49.50*6=\$297.00	\$357.00
143	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
144	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
145	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	X	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
146	[REDACTED]	INGENIERÍA EN SISTEMAS Y COMPUTACIÓN	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
147	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
148	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00

149	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
150	[REDACTED]	TÉCNICO (A) EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
151	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VI	\$60.00	\$51.00*6=\$306.00	\$366.00
152	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
153	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
154	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
155	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	II	\$ -	\$42.75*5=\$213.75	\$213.75
156	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
157	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
158	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
159	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICION	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
160	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURIA PUBLICA	IV	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
161	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICION	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00

162	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
163	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
164	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
165	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
166	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
167	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	VI	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
168	[REDACTED]	TÉCNICO (A) EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
169	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VI	\$60.00	\$42.75*6=\$256.50	\$316.50
170	[REDACTED]	LICENCIATURA EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$41.25*6=\$247.50	\$307.50
171	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	VI	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
172	[REDACTED]	LICENCIATURA EN NUTRICIÓN	VI	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
173	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
174	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

175	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
176	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	VIII	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
177	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
178	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	IV	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
179	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
180	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	VIII	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
181	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	X	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
182	[REDACTED]	TÉCNICO EN MERCADEO	IV	\$60.00	\$45.75*6=\$274.50	\$334.50
183	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
184	[REDACTED]	LICENCIATURA EN LABORATORIO CLÍNICO	X	\$60.00	\$54.00*6=\$324.00	\$384.00
185	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	VII	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
186	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50

187	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	VIII	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
188	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
189	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
190	[REDACTED]	LICENCIATURA EN TRABAJO SOCIAL	X	\$60.00	\$48.00*6=\$288.00	\$348.00
191	[REDACTED]	LICENCIATURA EN COMUNICACIONES	VI	\$60.00	\$46.50*6=\$279.00	\$339.00
192	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	IV	\$60.00	\$48.75*6=\$292.50	\$352.50
193	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	X	\$60.00	\$52.50*6=\$315.00	\$375.00
TOTAL, CICLO II-2022						\$68,082.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 05/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **nueve** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del **REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL**, el Concejo Municipal, debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de **54 becarios seleccionados de nivel Técnico y Superior** de la UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA “UMA” del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual ha sido revisada, validadas; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:



**UNIVERSIDAD MODULAR ABIERTA "UMA".
PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.**

**DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN
MIGUEL.**

CICLO II-2022.

N°	NOMBRE.	CARRERA.	NIVEL ACADÉMICO (CICLO).	MATRÍCULA.	CUOTA 1.	CUOTA MENSUAL (5 CUOTAS).	TOTAL, CICLO II-2022.
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
4	[REDACTED]	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA	SEXTO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	SEXTO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
9	[REDACTED]	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAJE Y LITERATURA	SEXTO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00

15		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
16		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
17		PROFESORADO EN EDUCACIÓN INICIAL Y PARVULARIA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
18		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	NOVENO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
19		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	NOVENO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
20		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	NOVENO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
21		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
22		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
23		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
24		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
25		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
26		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
27		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
28		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
29		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00
30		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
31		LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN LENGUAJE Y LITERATURA	SEXTO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
32		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5= \$265.00	\$371.00

33		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
34		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
35		LICENCIATURA EN CIENCIAS DE LA EDUCACION ESPECIALIDAD EN IDIOMA INGLES	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
36		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
37		PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
38		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
39		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
40		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
41		LICENCIATURA EN CONTADURÍA PÚBLICA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
42		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
43		LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
44		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
45		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
46		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
47		LICENCIATURA EN MERCADOTECNIA	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
48		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	OCTAVO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
49		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
50		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
51		LICENCIATURA EN CIENCIAS JURÍDICAS	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
52		LICENCIATURA EN PSICOLOGÍA	DECIMO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00

53	[REDACTED]	PROFESORADO EN EDUCACION INICIAL Y PARVULARIA	SEXTO	\$53.00	\$53.00	\$38.00*5=\$190.00	\$296.00
54	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN DE EMPRESAS	CUARTO	\$53.00	\$53.00	\$53.00*5=\$265.00	\$371.00
TOTAL, CICLO II-2022.							\$17,859.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 06/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diez** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal, debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior; y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de **30 becarios seleccionados de nivel Técnico y Superior** del INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "IEPROES" del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual ha sido revisada, validada; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:

NÓMINA DE ESTUDIANTES INSTITUTO ESPECIALIZADO DE PROFESIONALES DE LA SALUD "IEPROES".



**PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.
DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.
MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.
CICLO II-2022.**

Nº	NOMBRE	CARRERA.	NIVEL ACADÉMICO (AÑO).	MATRÍCULA.	CUOTA MENSUAL (6 CUOTAS).	TOTAL, CICLO II-2022.
1	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
2	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
3	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00

4	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
5	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
6	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	2°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
7	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
8	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
9	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
10	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
11	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
12	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
13	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
14	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
15	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
16	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
17	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
18	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
19	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	EQUIVALENCIA	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
20	[REDACTED]	TECNICO EN ENFERMERIA	2°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
21	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
22	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00

23	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
24	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
25	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	2°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
26	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	4°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
27	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
28	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
29	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	5°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
30	[REDACTED]	LICENCIATURA EN ENFERMERÍA	3°	\$ 80.00	\$60.00*6=\$360.00	\$ 440.00
TOTAL, CICLO II-2022.						\$ 13,200.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 07/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **once** de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por [REDACTED] Coordinador del Programa de Becas Departamento Municipal de la Juventud: **CONSIDERANDO: I.** Que según lo establece el Art. 3 del REGLAMENTO PARA EL PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS Y MEDIAS BECAS DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL, el Concejo Municipal, debe aprobar nómina de becarios seleccionados por la Comisión de Becas, para cada ciclo del año lectivo, en caso de nivel Técnico y Superior; y para cada año de Educación Media.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Aprobar nómina de 1 becario seleccionado de nivel Técnico y Superior de la ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA "ITCA-FEPADE" del Programa Municipal de Becas de la Alcaldía de San Miguel, con montos estimados para el CICLO II-2022, la cual ha sido revisada, validada; y seleccionada por la Comisión de Becas, que se detalla:

NÓMINA DE ESTUDIANTE ESCUELA ESPECIALIZADA EN INGENIERÍA "ITCA-FEPADE".



PROGRAMA MUNICIPAL DE BECAS.

DEPARTAMENTO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD.

MUNICIPIO SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO SAN MIGUEL.

CICLO II-2022.

Nº	NOMBRE.	CARRERA.	NIVEL ACADÉMICO (AÑO).	MATRÍCULA, Y OTROS.	CUOTA MENSUAL (5 CUOTAS).	TOTAL, CICLO II-2022.
1		TÉCNICO EN INGENIERÍA DE SISTEMAS INFORMÁTICOS	SEGUNDO	\$ 22.00	\$22.00*5=\$110.00	\$ 132.00
TOTAL, CICLO II-2022.						\$ 132.00

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 08/2022.-
 El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral doce de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 4 Acta No. 49 del 26/10/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realizar proceso por Libre Gestión: Código LG-193-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL, PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL.”, por lo que esta Unidad, procedió de acuerdo el artículo 40, literal b) LACAP. La Solicitud de cotización y sus anexos que hacen referencia al proceso, se publicaron en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, No. correlativo del proceso 20220191. Se recibió oferta el 31 octubre 2022, que se detalla:

DETALLE DE COTIZACION(ES)			
No.	OFERENTE.	FECHA DE COTIZACIÓN.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.
1	[REDACTED] (MULTICOMPUG)	31 de octubre de 2022	\$550.00

Se revisó la oferta presentada de acuerdo a los requerimientos establecidos en los documentos para la adquisición, como se hace constar en el informe de evaluación de ofertas.- Por catorce votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar el proceso por Libre Gestión: Código LG-193-2022-AMSM “ADQUISICIÓN DE UNA IMPRESORA MATRICIAL, PARA EL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA MUNICIPAL DE LA ALCALDÍA DE SAN MIGUEL.” de forma total, por **\$550.00** IVA incluido, según detalle:

OFERENTE.	ÍTEM.	CANTIDAD.	DESCRIPCIÓN.	PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	TOTAL.
[REDACTED] (MULTICOMPUG).	1	1	IMPRESOR MATRICIAL EPSON MODELO FX-890 II.	\$ 550.00	\$ 550.00

2. Autorizar de **Fondos Propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$550.00** con aplicación a la cifra presupuestaria **61104-Equipos Informáticos**.

3. Nombrar Administrador de la Orden de Compra al [REDACTED]

Gestor de Mora Departamento Administración Tributaria Municipal.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 09/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral trece de la agenda: Nota del 07/11/2022 suscrita por señora [REDACTED]

Jefe Departamento Recursos Humanos: Con motivo de la celebración de las

Fiestas Patronales de la Ciudad de San Miguel, solicita: **1.** Autorización y al

mismo tiempo el Acuerdo respectivo, que respalde que los Empleados de todas

las Dependencias, incluyendo el Departamento Registro del Estado Familiar,

laboren el día 11 de noviembre 2022, hasta las 12:00 del medio-día, excepto los

Empleados que tengan participación activa en los eventos a realizar; para que

participen en la celebración del **“DIA DE LA ALCALDIA.”** **2.** Autorización

y al mismo tiempo el Acuerdo respectivo, que respalde la licencia a título de

vacación, el día 21 de noviembre 2022 como asueto general, por celebrarse el

día de la Virgen de la Paz Patrona de la Ciudad de San Miguel, de conformidad

al Art. 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto Municipal vigente, y

el inciso 2° del Art. 1 y Arts. 3° y 4° de la Ley de Asuetos, Vacaciones y

Licencias de los Empleados Públicos y Municipales. Las Dependencias que más

adelante se detallan, y por la naturaleza de sus funciones, laboran día de asueto,

se les compensará tal como lo estipula el Reglamento Interno de Trabajo.- Por

catorce votos, **ACUERDA:** **1.** Autorizar que los Empleados de todas las

Dependencias, incluyendo el Departamento de Registro del Estado Familiar,

laboren el día 11 de noviembre 2022, hasta las 12:00 del medio-día, excepto los

Empleados que tengan participación activa en los eventos a realizar; para que

participen en la celebración del **“DIA DE LA ALCALDIA.”** **2.** Autorizar

licencia a título de vacación, el día 21 de noviembre 2022 como asueto general,

por celebrarse el día de la Virgen de la Paz Patrona de la Ciudad de San Miguel,

de conformidad al Art. 33 de las Disposiciones Generales del Presupuesto

Municipal vigente y el inciso 2° del Art. 1 y Arts. 3° y 4° de la Ley de Asuetos,

Vacaciones y Licencias de los Empleados Públicos y Municipales. Las

Dependencias que más adelante se detallan, que por la naturaleza de sus

funciones laboran día de asueto, se les compensará tal como lo estipula el

Reglamento Interno de Trabajo: **1.** Departamento Mercado Municipal, **2.**

Departamento Rastro y Tiangué, **3.** Departamento Parques y Jardines, **4.**

Departamento Aseo, Ornato y Mantenimiento de Calles y Caminos, **5.** Departamento Municipal Deporte, Cultura y Recreación, **6.** Cuerpo de Agentes Municipales, **7.** Departamento Cementerios Municipales; y **8.** Departamento Relleno Sanitario.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO 10/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **catorce** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Gerente General, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata; y teniéndose consideradas las asignaciones presupuestarias para el ejercicio 2022.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso de ley respectivo por Libre Gestión LG-200-2022AMSM “ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA COBERTURA PERIODÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DE COMUNICACIÓN Y PRENSA DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN MIGUEL”.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO**

NÚMERO 11/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **quince** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED]

[REDACTED] Sub Jefe UACI: En Acuerdo No. 16 Acta No. 50 del 4/11/2022, el Concejo Municipal, autorizó a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-195-2022-AMSM “ADQUISICION DE INSUMOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO MASTER CLASE CARNAVALERA DE AERÓBICOS Y BAILE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL ESTADIO DR. MIGUEL FÉLIX CHARLAIX.”; por lo que esta Unidad, procedió de acuerdo al artículo 40, literal b) LACAP. Se publicó el proceso en la página del Ministerio de Hacienda www.comprasal.gob.sv, No. del proceso 20220198. Se recibieron ofertas presentadas durante el período del 07 al 08 noviembre 2022, que se detallan:

DETALLE DE OFERTA.			
No.	OFERENTES.	FECHA DE LA OFERTA.	MONTO OFERTADO IVA INCLUIDO.

1	[REDACTED] (BOCADITOS GOURMET).	8/11/2022	\$ 84.50
2	CALLEJA, S.A. DE C.V.	8/11/2022	\$ 496.15
3	JOSUE ADRIAN BENÍTEZ LOZANO.	8/11/2022	\$ 150.00
4	LUIS RICARDO RAMÍREZ CASTRO.	8/11/2022	\$ 150.00
5	[REDACTED] (INTEGRACIÓN PUBLICITARIA).	8/11/2022	\$ 169.50

Se revisaron las ofertas presentadas, las cuales cumplen con lo requerido por el Departamento Municipal Deporte, Cultura y Recreación; por lo que se requiere dar continuidad al proceso.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Adjudicar parcialmente el proceso: LG-195-2022-AMSM “ADQUISICION DE INSUMOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO MASTER CLASE CARNAVALERA DE AERÓBICOS Y BAILE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL ESTADIO DR. MIGUEL FÉLIX CHARLAIX”, a los oferentes que se detallan:

CANT.	UNIDAD DE MÉDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			[REDACTED] (BOCADITOS GOURMET).	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		54310-SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.		
24	UNIDAD	CENAS (CROSSAN DE POLLO CON BEBIDA NATURAL)	\$ 3.00	\$ 72.00
10	UNIDAD	REFRIGERIO (SÁNDWICH DE POLLO CON REFRESCO NATURAL).	\$ 1.25	\$ 12.50
		TOTAL.		\$ 84.50

CANT.	UNIDAD DE MÉDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			CALLEJA, S.A. DE C.V.	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		54310-SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.		
432	UNIDAD	BEBIDA GATORADE 600 ML.	\$ 1.00	\$ 432.00

		54101-PRODUCTOS ALIMENTICIOS PARA PERSONAS.		
2	PACK	AGUA LAS PERLITAS 680 ML (12 PACK).	\$ 3.15	\$ 6.30
475	BOLSA	AGUA LAS PERLITAS 500 ML (19 FARDOS).	\$ 0.10	\$ 47.50
9	BOLSA	HIELO SELECTOS (5 LBS).	\$ 1.15	\$ 10.35
TOTAL.				\$ 496.15

CANT.	UNIDAD DE MÉDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			JOSUE ADRIAN BENÍTEZ LOZANO.	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		54505- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.		
1	SERVICIO.	CLASE DE AERÓBICOS.	\$ 150.00	\$ 150.00
TOTAL.				\$ 150.00

CANT.	UNIDAD DE MÉDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			LUIS RICARDO RAMÍREZ CASTRO.	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		54505- SERVICIOS DE CAPACITACIÓN.		
1	SERVICIO	CLASE DE BAILE.	\$ 150.00	\$ 150.00
TOTAL.				\$ 150.00

CANT.	UNIDAD DE MÉDIDA.	DESCRIPCION.	OFERENTE.	
			CARLOS ISAÍAS BONILLA RODRÍGUEZ, (INTEGRACIÓN PUBLICITARIA).	
			PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO).	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO).
		54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.		
500	UNIDAD.	DORSALES ENUMERADOS (001 HASTA 500) MEDIDA: 16 CM X 11 CM, EN VINYL IMPRESIÓN FULL COLOR.	\$ 0.339	\$ 169.50
TOTAL.				\$ 169.50

2. Autorizar de **fondos propios**, la erogación hasta por un techo máximo de **\$1,050.15** con aplicación a las cifras presupuestarias: **54310-Servicios de Alimentación \$516.50, 54101-Productos Alimenticios para Personas \$64.15, 54505-Servicios de Capacitación \$300.00, 54313-Impresiones, Publicaciones y Reproducciones \$169.50**, para pagar a los oferentes [REDACTED] (BOCADITOS GOURMET), CALLEJA, S.A. DE C.V., [REDACTED]; y [REDACTED] (INTEGRACIÓN PUBLICITARIA) de conformidad al proceso LG-195-2022-AMSM “ADQUISICION DE INSUMOS QUE SE UTILIZARAN PARA EL DESARROLLO DEL EVENTO DENOMINADO MASTER CLASE CARNAVALERA DE AERÓBICOS Y BAILE EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DEL 2022, EN EL ESTADIO DR. MIGUEL FÉLIX CHARLAIX.”

3. Nombrar Administrador de las Órdenes de Compra al señor [REDACTED] Promotor Deportivo Departamento Municipal Deporte, Cultura y Recreación.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 12/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciséis** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI: Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, con autorización de [REDACTED] Gerente General, solicita alimentación para integrantes de la Orquesta Sinfónica de El Salvador, transporte ida y regreso a diferentes Barrios y Colonias para jóvenes de la banda CEDI Juvenil; y elaboración de tarjetas de invitación para evento de la Orquesta Sinfónica de El Salvador a realizarse en el Parque Joaquín Eufrasio Guzmán, San Miguel.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-198-2022-AMSM “CUBRIR LOS GASTOS QUE OCASIONE EVENTO DE LA ORQUESTA SINFÓNICA DE EL SALVADOR A REALIZARSE EN EL PARQUE JOAQUÍN EUFRASIO GUZMÁN, SAN MIGUEL.”

CANTIDAD.	DESCRIPCIÓN.
-----------	--------------

	54310-SERVICIOS DE ALIMENTACIÓN.
165	CENA TÍPICA.
	54304-TRANSPORTES, FLETES Y ALMACENAMIENTOS.
2	SERVICIO DE TRANSPORTE.
	54313- IMPRESIONES, PUBLICACIONES Y REPRODUCCIONES.
500	TARJETAS DE INVITACIÓN (SOBRE INCLUIDO).

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 13/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecisiete** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED]

Sub Jefe UACI: En respuesta a la solicitud realizada por Lic. [REDACTED]

[REDACTED] Jefe Departamento Gestión y Cooperación para Nuevos Proyectos, solicita priorizar Perfil Técnico.- Sometido a votación votan a favor **diez** Miembros del Concejo Municipal, salvan su voto **cuatro** Concejales señor Mario Alfonso Castillo Díaz Séptimo Regidor Propietario Designado, Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez Octavo Regidor Propietario, señor Rafael Antonio Argueta Noveno Regidor Propietario; y señora Imelda Esther Galeas de Mejía Décima Regidora Propietaria, artículo 45 del Código Municipal.- Por **diez** votos, **ACUERDA:** Priorizar Perfil Técnico: **ADQUISICIÓN DE ATAÚDES EN APOYO A PERSONAS DE ESCASOS RECURSOS DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL, DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.-**

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 14/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **dieciocho** de la agenda: Escrito del 07/11/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED], recibido en Secretaria Municipal a las diez horas cincuenta y tres minutos del siete noviembre dos mil veintidós. Escrito que se **TRANSCRIBE:** SEÑOR ALCALDE Y SU CONSEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN MIGUEL - DEPARTAMENTO DE SAN MIGUEL.- PRESENTE:

[REDACTED], de cuarenta y siete años de edad, Arquitecto, casado, de este domicilio con Documento Único de Identidad Número: cero dos millones cuatrocientos veintisiete mil seiscientos noventa y tres- dos; a ustedes con todo respeto **MANIFIESTO:** Que se ha cargado a mi cuenta, por parte de la Administración Tributaria de la Alcaldía Municipal de esta Ciudad. Un inmueble el cual se encuentra ubicado en: Barrio La Cruz, de la Ciudad de San Miguel, departamento de San Miguel, correspondiente a la Ubicación Geográfica de San Miguel, inscrito en Centro Nacional de Registros,

bajo la Matrícula: Ocho cero cero cinco seis siete cero cinco- cero cero cero
cero cero, asiento uno, el cual pertenece a los señores [REDACTED],

[REDACTED], señores que actualmente
se encuentran insolvente de pago de impuestos con la Municipalidad.- Que
dicha deuda asciende a impuestos municipales más intereses por la cantidad de
\$4474.93, dólares, desde el periodo del mes de enero del año 1993 al mes de
noviembre de 2022, lo que es injusto e ilegal que se adjudique a mi persona y a
mi cuenta. Para acreditar que dicho inmueble no esta inscrito a mi nombre
presento certificación extractada del inmueble inscrito en El Registro de la
Propiedad Raíz e Hipoteca de la Primera Sección de Oriente, bajo el sistema de
folio Real Automatizado bajo la matrícula [REDACTED]

[REDACTED], asiento [REDACTED] es donde consta la titularidad y
expedido el día tres de noviembre del corriente año, Expedidos por el
Registrador Auxiliar [REDACTED]. Además
índice de propiedad extendido el día 1 de noviembre del corriente año por el
señor registrador Auxiliar [REDACTED] en donde
consta que no soy titular del inmueble que adeuda impuestos municipales.
Asimismo declaro que nunca he sido poseedor de ese inmueble que adeuda a
esta municipalidad, que habiéndome abogado con distintas jefaturas de esta
administración y no teniendo una respuesta favorable a mis intereses y con
recomendación de ellos lo que me es procedente que este caso sea resuelto en
reunión del consejo municipal ya que al estar cargado a mi cuenta numero
[REDACTED], dicho inmueble me veda el derecho de obtener solvencias
municipales para distintos trámites, por lo que pido sea estudiado y valorada mi
petición que se descargue de mi cuenta dicho inmueble, ya que los impuestos
generados no me corresponden cancelarlos a mi persona, por lo que pido: Me
admita el presente escrito y los documentos que lo acompañan copia de mi
documento único de identidad, Certificación extractada del inmueble objeto de
los impuestos, índice de propiedad, y declaración jurada, recibo de adeudo
municipal, solicitud de descargo de cuenta tributaria municipal. En atención al
principio de petición y respuesta solicito que se me informe el día y hora de
reunión de consejo municipal para poder asistir y ampliar la información en
relación a mi petición por el motivo que las jefaturas no tienen competencia
para solventar mi problema para ello designio mi número de teléfono [REDACTED]

[REDACTED] Me es oportuno informar que solicite a esta

Alcaldía fue permiso de construcción lo que se declaró improcedente.- Que valorada la documentación presentada se ordene como consejo municipal y en calidad de ciudadano de este domicilio ordenar que se cancele la cuenta municipal número [REDACTED] de dicho inmueble, y se abone a los titulares, ya que me veda el derecho de obtener solvencias municipales.- San Miguel, departamento de San Miguel, a los siete días del mes de noviembre de dos mil veintidós.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Dar por recibido el escrito del 07/11/2022 suscrito por [REDACTED], recibido en la Secretaría Municipal a las diez horas cincuenta y tres minutos del siete de noviembre de dos mil veintidós. **2.** Instruir al Departamento de Administración Tributaria Municipal, realice las diligencias correspondientes sobre el escrito antes transcrito. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes. **El escrito queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 15/2022.-** El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **diecinueve** de la agenda: Escrito del 08/11/2022 suscrito por [REDACTED] Apoderado General Judicial de BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, recibido en la Secretaría Municipal a las once horas diecisiete minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós. Escrito que se **TRANSCRIBE: INFORMANDO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO MUNICIPAL BANCO ATLÁNTIDA, S.A. MUNICIPIO DE SAN MIGUEL** Obligación de recibir y dar constancia de recepción **HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SAN MIGUEL:** [REDACTED] [REDACTED], de generales conocidas, actuando en mi calidad de apoderado general judicial de BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA a usted respetuosamente **EXPONGO:** 1. **ANTECEDENTES E INFORMANDO INCUMPLIMIENTO DE ACUERDO MUNICIPAL** El 31 de octubre de 2022, mi mandante fue notificada del Acuerdo número 29, que consta en el Acta número 49 de la sesión extraordinaria celebrada el día 26 de octubre de 2022. A través de dicho proveído, ese honorable Concejo resolvió declarar ha lugar el recurso de apelación interpuesto por mi representada en fecha 26 de mayo de 2022 y, en consecuencia, declaró la ilegalidad del acto administrativo tácito de determinación tributaria correspondiente al período 2022. Lo anterior, en virtud de que el acto administrativo de determinación de tributos fue dictado sin seguir el procedimiento legalmente previsto y sin deducir los pasivos de mi mandante de la base imponible. Por ello, se ordenó que la nueva determinación correspondiente al período 2022, debía realizarse

bajo los parámetros legales y jurisprudenciales respectivos de acuerdo a la autoliquidación presentada. Hacemos del conocimiento de esa autoridad que, sólo tres días después de haberse notificado el acuerdo antes referido, a mi mandante se le cobró el impuesto a la actividad económica de la misma forma en que lo hacía el acto administrativo declarado ilegal. Ello, a través de los documentos denominados "Aviso de Cobro" N° 662152 y N° 662151, ambos con fecha de emisión el 3 de noviembre de 2022 y notificados al Banco ese mismo día. Nótese que con dichos documentos de cobro se está incumpliendo la orden emitida por ese honorable Concejo por los siguientes motivos: **i.** No se ha determinado el impuesto conforme a lo ordenado, es decir, deduciendo el pasivo de la base imponible según la autoliquidación presentada por el Banco. **ii.** Se realiza un doble cobro del impuesto a la actividad económica. El Municipio está realizando dos cobros por el mismo concepto, uno bajo la cuenta E/033 y otro bajo la cuenta E/035, a pesar de que el Banco únicamente posee una agencia en esa circunscripción. **iii.** Se realiza el cobro de multa por pago extemporáneo. En este punto, es necesario reiterar que mi mandante fue notificada del Acuerdo emitido por ese Concejo hasta el reciente 31 de octubre de 2022, a través del cual se ordenó realizar la determinación tributaria conforme a derecho. A la fecha, mi mandante no ha sido notificada de dicha determinación tributaria, consecuentemente, no se pueden imponer multas por pago extemporáneo cuando aún no se ha hecho y notificado al contribuyente la determinación correspondiente. Por todo lo expuesto, respetuosamente pido que se ordene el efectivo cumplimiento del Acuerdo número 29, que consta en el Acta número 49 de la sesión extraordinaria celebrada por ese Concejo el día 26 de octubre de 2022, en el sentido que se deje sin efecto el cobro realizado y se notifique la determinación que conforme a derecho corresponde. II. DOCUMENTOS QUE ANEXO Agrego al presente escrito los documentos siguientes: ANEXO: copia simple de los documentos denominados "Aviso de Cobro" N° 662152 y N° 662151, ambos con fecha de emisión el 3 de noviembre de 2022. III. PETITORIO Sobre la base de lo expuesto, respetuosamente PIDO: a) Me admita el presente escrito y los documentos que con él se anexan; b) Tenga por informado el incumplimiento del Acuerdo número 29, que consta en el Acta número 49 de la sesión extraordinaria celebrada por ese Concejo el día 26 de octubre de 2022; y, c) Ordene el efectivo cumplimiento del acuerdo antes referido. Manifiesto que carezco de las inhabilidades legales establecidas en el artículo 67 CPCM. Reitero que señalo para oír notificaciones la agencia de mi representada ubicada Calle Siramá y 2ª Avenida Sur #106, frente a Palacio

Episcopal, San Miguel, o el fax número [REDACTED] conforme al art. 18 y 125 número 2 de la LPA. Comisiono para presentar, recibir cualquier tipo de documento y/o notificación en nombre del suscrito a [REDACTED]

[REDACTED] Firmado en San Salvador, 08 de noviembre de 2022. DR.

[REDACTED] - Por **catorce** votos, **ACUERDA:**

1. Dar por recibido el escrito del 08/11/2022 suscrito por [REDACTED]

[REDACTED] Apoderado General Judicial de BANCO ATLÁNTIDA EL SALVADOR, SOCIEDAD ANÓNIMA, recibido en la Secretaría Municipal a las once horas diecisiete minutos del ocho de noviembre de dos mil veintidós. **2.** Instruir al Departamento Administración Tributaria Municipal, realice las diligencias correspondientes sobre el escrito antes transcrito. Agréguese copia de la documentación a la certificación que se remita a las Unidades correspondientes.

El escrito queda transcrito en acta respectiva.- CERTIFIQUESE Y NOTIFÍQUESE.- ACUERDO NÚMERO 16/2022.-

El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veinte** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED] Sub Jefe UACI:

Vista la solicitud suscrita por [REDACTED] Gerente General, con autorización de la señora Síndico Municipal Gilda María Mata; y teniéndose consideradas las asignaciones presupuestarias para cubrir el gasto que ocasione la Celebración del Carnaval Internacional, que el señor Alcalde y su Concejo Municipal, ofrece a las diferentes Delegaciones procedentes de Estados Unidos de Norte América y otros países, que nos visitan en el marco de la Celebración de nuestras Fiestas Patronales en honor a la Virgen Reina de la Paz, a realizarse el 24 noviembre 2022.- Por **catorce** votos, **ACUERDA:** Autorizar a la UACI, realice proceso por Libre Gestión código: LG-201-2022-AMSM "CUBRIR EL GASTO QUE OCASIONE LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL INTERNACIONAL, OFRECIDO A LAS DIFERENTES DELEGACIONES QUE NOS VISITAN EN EL MARCO DE LA CELEBRACIÓN DE NUESTRAS FIESTAS PATRONALES EN HONOR A LA VIRGEN REINA DE LA PAZ", según detalle:

ITEM.	CANT.	UNIDAD.	DESCRIPCIÓN.
			54314- Atenciones Oficiales.

1	300	Unidad.	Cena Incluye: Entrada, 8 Onz. de filete de pavo en salsa navideña, arroz a la jardinera, ensalada waldpr, agua, soda y té helado.
2	1	Unidad.	Decoración: Incluye: Mesas redondas, sillas tiffani, mantelería especial, cristalería completa, plato base, servilleta de tela y centro de mesa.

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 17/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintiuno** de la agenda: Nota del 08/11/2022 suscrita por señora [REDACTED] Jefe Departamento Recursos Humanos: Informa de la Renuncia Voluntaria presentada por el señor [REDACTED] Jefe Departamento Cementerios Municipales, efectiva a partir del 09 noviembre 2022, quien solicita su prestación económica por haber laborado en esta Municipalidad del 17 de octubre 2014 al 08 noviembre 2022. Dicha renuncia es avalada por el señor Alcalde Lic. José Wilfredo Salgado García.- Por **catorce** votos, **ACUERDA: 1.** Aceptar la Renuncia Voluntaria del señor [REDACTED] Jefe Departamento Cementerios Municipales, a partir del 09 noviembre 2022. **2.** Autorizar de **Fondos Propios** la erogación de **\$7,659.86** con aplicación a la cifra presupuestaria **2022-51701** Indemnizaciones al Personal de Servicio Permanente; y cancelar al señor [REDACTED], en concepto de prestación económica, que solicita por haber laborado en esta Municipalidad del 17 de octubre 2014 al 08 noviembre 2022.-

CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.- ACUERDO NÚMERO 18/2022.- El Concejo Municipal, **CONSIDERANDO:** Leído el numeral **veintidós** de la agenda: **4.** Correspondencia: **a.** Nota del 08/11/2022 suscrita por [REDACTED] Jefe Contador, Que se **TRANSCRIBE:** San Miguel, 08 de noviembre de 2022. Señores: Alcalde y Honorable Concejo Municipal. Reciban un cordial y afectuoso saludo, deseándoles muchos éxitos en la conducción de las actividades en beneficio de los habitantes de este Municipio. Por medio de la presente Informo a ustedes que sufrí un **INFARTO AGUDO** en mi corazón, lo cual está afectando mi salud y debo de someterme a tratamientos que me ocasionan diferentes gastos, en las Disposiciones Generales del presupuesto del año 2022, en el artículo 26 establece que cuando las posibilidades económicas de la Municipalidad lo permitan, y hubiere disponibilidad Presupuestaria y

Financiera, se podrá conceder Subsidios a los funcionarios, empleados y trabajadores en general de esta Municipalidad, para sufragar los gastos de asistencia médica y hospitalaria. Razón por la cual Solicito a Ustedes la cantidad que estimen conveniente ya que no está establecido un valor. Anexo Copia de Documento que comprueba lo antes expuesto. Me despido de Ustedes, en espera de una respuesta favorable a mi solicitud. ATENTAMENTE. [REDACTED]

Jefe Contador. **Enterado el Concejo Municipal, para lo que estime conveniente, por catorce votos, ACUERDA:** 1. Admitir la correspondencia de fecha 08/11/2022 presentada por [REDACTED] Jefe Contador, que solicita subsidio por tener que recibir asistencia médica, por el caso de su salud antes mencionado, para los costos de la asistencia médica y hospitalaria. 2. Remitir a la Comisión Salud del Concejo Municipal, nombrada en Acuerdo No. 04/2022 registrado en acta No. 01 del 01/05/2021, modificado en Acuerdo No. 05 registrado en acta No. 04 del 19/05/2021; e informe y recomiende al Concejo Municipal, para los efectos legales consiguientes. Para mantener el orden correlativo de la numeración de la agenda, este punto 4. a. Correspondencia, pasa al final de dicha agenda, bajo el número 22.- **CERTIFIQUESE Y NOTIFIQUESE.-** Y no habiendo más que hacer constar, se cierra la presente sesión y acta a las dieciocho horas ocho minutos del día nueve de noviembre del corriente año, que firmamos.

Lic. José Wilfredo Salgado García
Alcalde Municipal.

Sra. Gilda María Mata
Síndico Municipal.

Sr. Eleazar de Jesús Segovia Rivas
Primer Regidor Propietario.

Lic. Mario Ernesto Portillo Arévalo
Segundo Regidor Propietario.

Srita. Denisse Yasira Sandoval Flores
Tercera Regidora Propietaria.

Sra. Abigail del Carmen López Aguilar
Cuarta Regidora Propietaria

Vienen las firmas del acta N° 51

Sra. Erika Lisseth Reyes de Saravia
Quinta Regidora Propietaria.

Srita. Kriscia Abigail Ventura Blanco
Sexta Regidora Propietaria.

Sr. Mario Alfonso Castillo Díaz
Séptimo Regidor Propietario Designado.

Lic. José Ebanan Quintanilla Gómez
Octavo Regidor Propietario.

Sr. Rafael Antonio Argueta
Noveno Regidor Propietario.

Sra. Imelda Esther Galeas de Mejía
Décima Regidora Propietaria.

Profa. Belinda del Carmen Romero Jiménez
Décima Primera Regidora Propietaria Designada.

Lic. Mercedes Margarita Lara de Gómez
Décima Segunda Regidora Propietaria.

Dr. Elías Isaí García Villatoro
Primer Regidor Suplente.

Lic. Annderson Javier Villatoro Avelar
Tercer Regidor Suplente

Cap. Mauricio Ernesto Campos Martínez
Secretario Municipal.

Las firmas anteriores corresponden a
la acta y sesión número cincuenta y uno de
fecha 09/11/2022 del Concejo Municipal.